308

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 904.-

"POR EL CUAL DECLARANSE INTERVENIDAS TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA".-

---

ASUNCION, 30 de ~~Noviembre~~ Octubre de 1948.-

Form. A-2

Nº 99.-

VISTA : la necesidad de proceder a la reorganización de la Secretaría de Estado en el Departamento de Economía, con miras a su mejor desenvolvimiento;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Decláranse intervenidas todas las dependencias de la Secretaría de Estado en el Departamento de Economía, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.- Declárase en comisión al personal de las mismas, durante el tiempo que dure la intervención.-

Art. 3°.- El titular de dicha Cartera queda facultado para reglamentar la intervención dispuesta por el presente Decreto, en la medida que considere necesario, a cuyo efecto podrá pedir al Ministerio de Hacienda la participación de los funcionarios competentes, que coadyuvarán con los que al efecto designe el Ministerio de Economía.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.